



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Nutrición.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Jiutepec, Morelos Av. Tezontepec s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P.62550 (777) 244 63 31 direccion.dif@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Servicios de Salud. Directora. (777) 681 84 02 dif.ubr@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Toda persona que requiera atención y/o asesoría en Nutrición y/o trastornos alimenticios, puede realizar la cita.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata.		
Vigencia.	Hasta concluir el tratamiento otorgado por el especialista.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Historia Clínica, misma que realiza el nutriólogo, para conocer los antecedentes (heredofamiliares)	1	
2	Comprobante de pago del servicio	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
NUMERAL	CONCEPTO	U.M.A.	Caja del Sistema DIF Jiutepec Av. Tezontepec s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P.62550 De 08:00 a 16:00 hrs.
G).- NUTRICIÓN			
1.- CONSULTA		0.51 \$53.00	
U.M.A. = \$103.74			
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con los requisitos que se solicitan Medidas de Seguridad Sanitaria: El paciente deberá presentarse, portando cubrebocas de manera obligatoria. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Jiutepec cumplirá con los lineamientos de seguridad requeridas para el acceso: aplicación de gel antibacterial; tapete sanitizante; toma de la temperatura corporal del paciente "temperatura normal 37°", si presenta una temperatura de 37.5° o mayor a ésta, no se le permitirá el acceso a las instalaciones; así como tomar la sana distancia de 2 metros entre personas. 			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
<p>Artículo 92, Fracción G, Inciso 1 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" No. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022;</p> <p>Artículo 101, fracción II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6163, de fecha 18/01/2023.</p> <p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.</p> <p>Y todo lo que se derive de las mismas.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p>			

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus
Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.
Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico sedeco@jutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad, Urbana y Transporte , cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Comisaria del Sistema Municipal DIF Jiutepec
Av. Tezontepec, s/n, Col. Centro de Jiutepec, Morelos, C.P. 62550
Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
(777) 244 63 31
comisariadifjutepec2021@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.